



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Expropiación

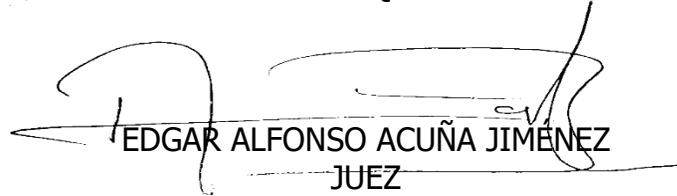
Radicado: 051543112001**2020-0021800**

Decisión: Convoca audiencia

Descorrido por la parte demandante, el traslado del avalúo realizado por la auxiliar de la justicia señora Yadira Gómez Uribe, y enrostradas a esta una serie de falencias según lo indicado por la parte accionante, es por lo que se **requiere** a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, proceda a realizar las aclaraciones a que haya lugar, respecto de todas las falencias indicadas en el escrito de contestación al traslado.

Por secretaria comuníquese esta providencia a la señora Gómez Uribe, lo cual puede realizarse mediante la cuenta de correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ